

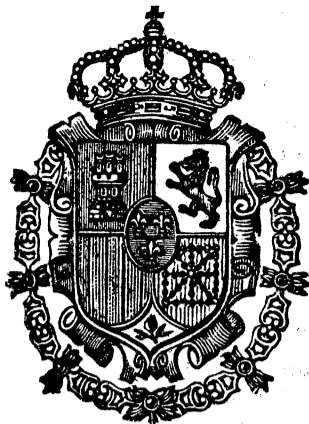
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	30
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el recurso de queja promovido por la Audiencia de Burgos contra el Comandante Jefe de Carabineros de la provincia de Santander, de los cuales resulta:

Que con fecha 20 de Marzo de 1891 el Procurador D. Román Manguero Arés, en nombre y con poder de Doña María Blanco Gutiérrez, vecina de Santander, dedujo demanda en juicio verbal ante el Juez municipal de aquella capital contra Bernabé Gonzalo, carabnero de la segunda compañía, residente en la expresada ciudad, sobre pago de 125 pesetas, que era en deber á la parte que representaba, de cantidades facilitadas en varias ocasiones:

Que admitida la demanda y convocadas las partes á juicio verbal, y allanándose á aquélla en dicho acto la demandada, el Juez dictó sentencia en 28 del propio mes y año, condenando á Bernabé Gonzalo á que dentro de tercero día después de ser firme el fallo pagara á la parte demandante la cantidad expresada, y además las costas del juicio:

Que firme la referida sentencia, se interesó por la parte actora, en período de ejecución de aquélla, se procediese al embargo de los bienes del deudor, ó en otro caso se oficiara al Comandante Jefe de Carabineros de la provincia, para que ordenase la retención de la cuarta parte del sueldo ó haber que disfrutara el demandado, hasta cubrir las cantidades á que había sido condenado:

Que decretado así por el Juez, se pasó al Comandante Jefe la comunicación interesada, á la cual contestó dicha Autoridad militar en oficio de 9 de Abril siguiente, manifestando no le era posible ordenar la retención susodicha, por vedársele la Real orden circular de 20 de Diciembre de 1888, publicada por el Ministerio de la Guerra, la cual hizo extensiva á todas las clases de tropa del Ejército la de 6 de Febrero de 1883 del de Marina, que declaró no embargables los haberes de dichas clases, una vez que sólo determinan las leyes lo sean los sueldos ó pensiones, carácter que no tienen los haberes de tropa:

Que dada vista del anterior oficio á la parte actora, ésta insistió en que se pasara nueva comunicación á la citada Autoridad militar, á lo cual accedió el Juez en auto fundado de 11 de Abril último, insistiendo á su vez el Comandante Jefe en su primera negativa; pero manifestando en su oficio de contestación que si el Juzgado lo creía oportuno, acudiese en demanda de su pretensión al Capitán general del distrito para que, como Autoridad superior judicial militar del comunicante, resolviera lo que estimase procedente:

Que en su vista, el Procurador demandante solicitó del Juzgado tuviese por preparado á su instancia el oportuno recurso de queja, que autorizaba el art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, y acordado así por el

Juzgado, por estimar que la negativa del Comandante Jefe repetido constituía una verdadera invasión de las atribuciones judiciales, se dió traslado del juicio original en que constan los hechos motivos del recurso al Juez de primera instancia de la capital, quien creyendo á su vez procedente el preparado recurso, puesto que las Reales órdenes citadas por la Autoridad militar no pueden derogar la ley de Enjuiciamiento civil, según terminantemente se declaró en el Real decreto de 6 de Mayo de 1890, y se reconoció también por el Ministerio de la Guerra en Real orden del día siguiente 7, elevó los antecedentes á la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio, para que ésta resolviera conforme á derecho:

Que la Audiencia, aceptando en concepto de exposición motivada el dictamen fiscal, elevó el recurso al Ministerio de Gracia y Justicia, dando dicho Centro traslado del mismo á la Presidencia de Mi Consejo de Ministros, fundándose aquélla en que el Juzgado municipal de Santander obró correctamente, apoyando su resolución para decretar el embargo en las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil; en que el art. 76 de la Constitución del Estado consigna expresamente que á los Tribunales y Juzgados pertenecen exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, y la de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, precepto consignado asimismo en el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, en consonancia con los principios que informan la potestad y alcance de la jurisdicción ordinaria, sin más limitaciones ó excepciones respecto á la jurisdicción de Guerra que las establecidas por modo expreso en materia civil en el artículo 11 del Código de Justicia militar; en que todo lo que sea contrariar prescripciones tan fundamentales constituye un abuso y una verdadera extralimitación de atribuciones; en que las Reales órdenes incoadas por el Comandante Jefe de Carabineros, sobre no haber sido comunicadas al Ministerio de Gracia y Justicia, no pueden abrogar ni derogar la ley de Enjuiciamiento civil; en que existe con posterioridad á dichas Reales órdenes la de 7 de Mayo de 1890 expedida por el Ministerio de la Guerra, la cual, respetando como no podía menos la ley de fuero común, establece las reglas á que han de ajustarse las Autoridades militares en materia de retención de sueldos que puedan ser acordadas gubernativamente ó por consecuencia de proveído judicial, refiriéndose á todos los militares, sin distinción de clases, que perciben sus sueldos con cargo á los presupuestos de la Nación, sin que pueda admitirse la distinción entre haberes del Ejército y sueldos, porque esta distinción no afecta al concepto sustancial en que se halla inspirada la referida Real orden; y en que de todo lo expuesto se deducía que había habido en el presente caso por parte de la Autoridad militar una invasión de atribuciones, oponiéndose á las providencias dictadas por el Juzgado municipal en el ejercicio legítimo de sus facultades y atribuciones:

Que oído el Ministerio de la Guerra, éste manifestó que era improcedente el embargo de que se trataba, una vez que á ello se oponía el art. 530 del Código de Justicia militar vigente desde 1.º de Noviembre de 1890, y esto sin perjuicio de que el Juez municipal de Santander debió dirigirse al Capitán general de Burgos, que ejerce la jurisdicción militar en aquel distrito para el cumplimiento de su providencia, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el párrafo segundo del art. 530 del Código de

Justicia militar vigente, el cual dice: A los individuos de la clase de tropa no se les retendrán sus haberes ni aun por disposición de los Tribunales ordinarios. Sólo podrán ser objeto de embargo sus créditos y alcances, los premios de enganches y reenganches y los bienes propios:

Considerando:

1.º Que este recurso de queja se ha suscitado con motivo de la negativa de la Autoridad militar á retener la cuarta parte del haber del carabnero Bernabé Gonzalo, cuya retención había decretado el Juzgado municipal de Santander en período de ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal ordinario, por la que se condenó á aquél al pago de determinada cantidad, procedente de deudas contraídas por el mismo interesado:

2.º Que el precepto terminantemente consignado en el art. 530 citado del Código de Justicia militar vigente impide la retención de los haberes á las clases de tropa, aun cuando aquélla haya sido decretada, como sucede en el presente caso por los Tribunales ordinarios, sin que la ley haya establecido contra dicha expresa disposición excepción de ningún género:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse el presente recurso de queja.

Dado en Aranjuez á veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de salud, Me ha presentado D. Guillermo Pickman del cargo de Vocal de la Junta de Aranceles y de Valoraciones.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y de Valoraciones, en la vacante que resulta por dimisión de D. Guillermo Pickman, á D. Rafael Sandoval, fabricante.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Fran-

cisco Javier Pohl y Argobejo, Jefe de la Sección Central de Recaudación, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, cuya plaza queda suprimida.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan de la Concha Castañeda.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Toledo, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Julio Aumente y Fernández, que lo es de la de Zamora, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan de la Concha Castañeda.

Por Real decreto de 24 de Mayo de 1892 se conceden honores de Jefe de Administración, con excepción de toda clase de derechos, á D. Elisardo del Alamo y Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo pericial de Aduanas, jubilado, en atención á sus servicios y merecimientos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Lucena, provincia de Córdoba:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 26 del próximo mes de Junio se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Lucena, provincia de Córdoba.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

José Elduayen.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. José Alonso y Gómez, Registrador de la propiedad de San Sebastián, quien excede de la edad de sesenta y cinco años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1892.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. José Ramos Maestre, Registrador de la propiedad de Elche, quien excede de la edad de sesenta y cinco años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1892.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Sevilla, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Luis Herrera y Robles, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Cabra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Luis Herrera y Robles.

Por Real orden de 1.º de Abril de 1869 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Retórica y Poética del Instituto de Cabra, con destino á la cátedra de Perfección del latín y principios generales de literatura, con arreglo á la disposición 7.ª de la Real orden de 9 de Octubre de 1866.

En 6 de Marzo de 1868 fué trasladado á la cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Osuna.

En 6 de Mayo del mismo año á la misma asignatura del de Cáceres.

En 6 de Julio siguiente á la de Perfección del latín y principios generales de literatura del de Cabra.

Y en 30 de Octubre del citado año fué nombrado Catedrático numerario de Retórica y Poética del mismo establecimiento.

Posee los títulos de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, expedido en 17 de Junio de 1864; de Bachiller en la Facultad de Teología en 12 de Junio de 1867; de Licenciado en Filosofía y Letras en 15 de Abril de 1869; el de Doctor en la misma Facultad en 5 de Abril de 1873, y el de Bachiller en la Facultad de Derecho canónico.

Obtuvo por concurso en 30 de Mayo de 1886 la cátedra de Literatura general y Literatura española de la Universidad de Salamanca, cuyo nombramiento renunció.

Individuo correspondiente de las Reales Academias Española y de la Historia; de la Sevillana de Buenas Letras; de la de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, y de la Gaditana de Ciencias y Letras.

Individuo de número de la Academia Hispalense de Santo Tomás de Aquino.

Juez de oposiciones á cátedras de Latín y Castellano.

Comendador ordinario de la Orden de Isabel la Católica.

Idem de la de Carlos III.

Idem de número de la de Isabel la Católica, libre de gastos por servicios extraordinarios prestados á la enseñanza. Predicador y Capellán de honor de S. M.

Examinador sinodal de las diócesis de Córdoba, Málaga, Santander, Canarias, Ceuta y Avila.

Director del Instituto de Cabra.

Ha publicado una Oda á Nuestra Señora de la Antigua, que obtuvo el primer premio en el certamen celebrado en Lérida en 1867 por la Academia Bibliográfico Mariana; un tomo de poesías líricas originales, castellanas y latinas, estas últimas seguidas de su traducción en verso castellano, y un Examen comparativo entre las Prosodias y Arte métrica, griega y latina, cuyos tres trabajos le han sido declarados de mérito para ascender en su carrera, en virtud de informe favorable del Consejo de Instrucción pública. Es también autor de unos ejercicios piadosos con el título de *Quinario*.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 28 de Marzo de 1891. D. Salvador Bueno, Presidente de la Sociedad Norte Africa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Diciembre de 1892, sobre construcción de unos fuertes en el campo exterior de Melilla.

En 30 de Abril de 1891. D. Alfonso Vera León, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Marzo de 1891, sobre que se declaren nulas las ventas realizadas por el Estado de los montes denominados Cuerda de la Breña, Villares, Poico, Calderón Reytle y varios baldíos.

En 16 de Febrero de 1892. D. Domingo Miranda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Octubre de 1891, sobre su asimilación á los Maestros elementales de Bilbao, como Auxiliar que es de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de dicha capital.

En 18 de Febrero de 1892. Doña Ramona Rodríguez Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Agosto de 1891, sobre derecho á pensión como viuda del Capitán graduado de Infantería D. Manuel García Rico.

En 27 de Febrero de 1892. D. Joaquín Vigo Senlies, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1878.

En 27 de Febrero de 1892. D. Arturo Mola Camó, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1880.

En 27 de Febrero de 1892. D. José Verges Roca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1879.

En 27 de Febrero de 1892. D. Salvador Llorens Oliva,

contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1879.

En 27 de Febrero de 1892. D. José Llorach y Ferrer, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1881.

En 7 de Marzo de 1892. D. Tomás Murillo Ruiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1877.

En 12 de Marzo de 1892. D. Manuel Lamuela López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1877.

En 16 de Marzo de 1892. D. Ignacio Balcells de Suelves, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1880.

En 18 de Marzo de 1892. D. Francisco Oller Simón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1880.

En 18 de Marzo de 1892. D. Ramón Homdedeu Bonet, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1880.

En 26 de Marzo de 1892. Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Agosto y 29 de Diciembre de 1891, por las que se autoriza al Ayuntamiento de Madrid para cobrar durante el ejercicio de 1891-92 arbitrios sobre varios artículos de comer, beber y arder no gravados por el Tesoro, materiales de construcción y otros.

En 28 de Marzo de 1892. D. Raimundo Balet y Viñas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891, sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar como mozo del reemplazo de 1881.

En 2 de Abril de 1892. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Diciembre de 1891, sobre rehabilitación de la concesión hecha á favor de D. Carlos Lagorio para construir un mercado de hierro con destino á la venta de efectos usados en la Ribera de Curtidores de esta Corte.

En 5 de Abril de 1892. D. Sebastián Fernández de Mobeilán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre abono de tiempo de servicios en su clasificación como Coronel jubilado.

En 11 de Abril de 1892. Señora Duquesa viuda de Santona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Febrero de 1892, sobre que se declare de su propiedad el hospital titulado del Niño Jesús en esta Corte.

En 12 de Abril de 1892. El Ayuntamiento de Murcia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Diciembre de 1891, sobre indemnización de daños y perjuicios solicitada por el arrendatario que fué de consumos en el año 1886 87, D. Lázaro Ballesteros.

En 12 de Abril de 1892. La Sociedad Salazar y Compañía, de Pasajes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Febrero de 1892, sobre devolución de la diferencia de derechos entre la partida 44 del Arancel por que se sforaron unos cables eléctricos despachados en la Aduana de Pasajes.

En 13 de Abril de 1892. D. Manuel Martín Sendino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Enero de 1892, sobre responsabilidad al pago de los haberes devengados por D. Baldomero de la Pina, durante el tiempo que estuvo separado del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Astudillo (Palencia).

En 16 de Abril de 1892. La Acequia Real del Júcar (Valencia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Diciembre de 1891, sobre nombramiento de un Vocal de la Junta de gobierno de dicha acequia, en sustitución del que designaba el Bayle del Real Patrimonio.

En 16 de Abril de 1892. D. Rosendo Fábregas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Enero de 1892, sobre aprovechamiento de las aguas que discurren por la titulada Acequia Condal, á fin de destinarias al abastecimiento de Barcelona, previa indemnización á los que las emplean en riegos y en otros usos.

En 18 de Abril de 1892. D. Joaquín Machorro y Amenabat, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Enero de 1892, sobre permuta de recompensa por haber obtenido dos empleos de primer Teniente de Infantería, uno por antigüedad y otro por mérito de guerra.

En 18 de Abril de 1892. Doña Orosia Benito de las Cuevas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Diciembre de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda de D. Pablo Murillo, Registrador que fué de la propiedad.

En 20 de Abril de 1892. D. Cirilo Mingullón Lecha, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Noviembre de 1891, sobre reposición en la antigüedad de 21 de Noviembre de 1875, que disfrutó en el grado de Capitán de Infantería.

En 22 de Abril de 1892. D. Francisco Mortera Campón, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 29 de Enero y 7 de Abril de 1892, sobre mejora de retiro como primer Teniente retirado, Guardia que fué del Real Cuerpo de Alabarderos.

En 23 de Abril de 1892. Doña Catalina Guevara Nápoles, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Noviembre de 1891, sobre derecho á pensión como viuda del Capitán de Infantería D. Miguel López Domenech.

En 25 de Abril de 1892. D. Juan Lasarte y Carreras, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 30 de Enero de 1892, sobre liquidación y abono del 10 por 100 del aumento producido y obtenido durante los ocho meses que desempeñó el cargo de Visitador general del Timbre en la isla de Cuba.

En 25 de Abril de 1892. D. Vicente Alfonso Toral, D. Antonio Rodríguez y otros, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina en 19 de Enero y 16 de Febrero de 1892, sobre graduación y sueldo de Alféreces de fragata, por haber renunciado el pase á Infantería de Marina, como segundos Condestables de la Armada.

En 25 de Abril de 1892. La Sociedad de Pescadores titulada San Pedro (Tarragona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 23 de Febrero de 1892, por la

rich Ceorad Ochlmara, de Berlín, patente de invención por veinte años por un recipiente para transportar, extraer y esterilizar la leche.
 Expedida en 6 de Marzo de 1890.
 Acreditada la práctica en 11 de Marzo de 1892.
 10.418. La Sociedad Martínez y Vicente, sucesores de Comina y Domínguez, de Madrid, patente de invención por diez años por el juego de flores.
 Expedida en 20 de Febrero de 1890.
 Acreditada la práctica en 4 de Marzo de 1892.
 10.427. D. William Pelham Bullioant, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los botavantes y en la manera de sujetarlos para que sostengan las redes torpederas.
 Expedida en 13 de Marzo de 1890.
 Acreditada la práctica en 12 de Febrero de 1892.
 10.464. D. Manuel Martínez Ruiz, de Torrelavega, patente de invención por veinte años por un procedimiento aplicado a la confección de zapatillas de hilos de lana pegados ó enfundidos, conocidos en el mercado con el nombre de tiras de laceta, en telares de mano, volantes y mecánicos.
 Expedida en 3 de Mayo de 1890.
 Acreditada la práctica en 29 de Enero de 1892.
 10.499. Sres. D. Casimiro Casarramona y Compañía, de Barcelona, patente de invención por veinte años por abrigos para cama bordados ó cadenilla, ya sean bñotas, pasadas, mantas, etc., de algodón, lana ó cualquier otra materia ó mezcla, etc.
 Expedida en 18 de Abril de 1890.
 Acreditada la práctica en 21 de Marzo de 1892.
 10.500. Los Sres. G. Formiguera y Compañía, de Gracia (Barcelona), patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de la glucosa blanca, líquida ó sólida.
 Expedida en 26 de Marzo de 1890.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 10.503. D. Ramón Reguant y Sluch, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar baldosas de gris.
 Expedida en 26 de Marzo de 1890.
 Acreditada la práctica en 21 de Marzo de 1892.
 10.597. D. Julio Maggi y Compañía, de Suiza, patente de invención por veinte años por un procedimiento para embalar y conservar las cápsulas y tubos de gelatina y otras composiciones análogas.
 Expedida en 30 de Abril de 1890.
 Acreditada la práctica en 22 de Enero de 1892.
 10.877. D. Mariano de Arzadun y Larrecococha, de Santurce (Vizcaya), patente de invención por veinte años por un cojinete de hierro aplicable a los tranvías aéreos.
 Expedida en 12 de Agosto de 1890.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 10.917. D. Fermín Navarro, de Alcañiz (Teruel), patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en una capacha ó esportín especial para la extracción de aceites y vinos.
 Expedida en 28 de Julio de 1890.
 Acreditada la práctica en 12 de Febrero de 1892.
 11.109. D. Melchor Molins, de San Martín de Provencals (Barcelona), patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, objetos cerámicos de dureza superior al acero, impermeables a las grasas.
 Expedida en 29 de Septiembre de 1890.
 Acreditada la práctica en 29 de Enero de 1892.
 11.434. D. Jaime Llatas Buñi, de Barcelona, patente de invención por veinte años por la elaboración de unas panas en cuyo tejido de basamento se emplean tramas de cualquier material textil en clase ó color distinto de los empleados para el vello de la susodicha pana.
 Expedida en 29 de Enero de 1891.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 11.637. D. Pedro Company y Fajes, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento de publicidad por medio de hojas de anuncios impresas en papel secante con los premios mayores de la lotería nacional para repartir gratis al público.
 Expedida en 6 de Abril de 1891.
 Acreditada la práctica en 22 de Enero de 1892.
 11.867. Mr. Pietro Prada y Compañía, de Italia, patente de invención por veinte años por un procedimiento de enganche automático para carruajes de caminos de hierro y tranvías.
 Expedida en 10 de Junio de 1891.
 Acreditada la práctica en 20 de Febrero de 1892.
 11.883. Mr. F. Ernst, de Turín, patente de invención por veinte años por un pulverizador Italia y su empleo como ventilador, humectador y refrescador por medio del agua bajo presión.
 Expedida en 12 de Mayo de 1891.
 Acreditada la práctica en 22 de Enero de 1892.
 11.932. D. Jaime Llatas y Buñi, vecino de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento de elaboración de panas.
 Expedida en 22 de Mayo de 1891.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 11.940. D. Jaime Llatas y Buñi, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial consistente en aplicar a las orillas de toda clase de telas, excepto las panas, unos bordaditos de hilos de distinta materia y color que imitan las orillas que sacan las piezas del telar.
 Expedida en 22 de Mayo de 1891.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 12.024. La Sociedad farmacéutica española G. Formiguera y Compañía, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para blanquear y purificar las glicerinas comerciales.
 Expedida en 10 de Junio de 1891.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 12.211. D. Daniel Marco Olmo, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial antihúmedo Marco Olmo.
 Expedida en 3 de Agosto de 1891.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 12.277. Sres. J. Vidal Hermanos, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina para llenar canillas.
 Expedida en 21 de Agosto de 1891.
 Acreditada la práctica en 22 de Enero de 1892.
 12.335. D. Manuel Aparicio y Macías, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato para enseñanza y reereo de párvulos titulado Aparicio.
 Expedida en 31 de Agosto de 1891.
 Acreditada la práctica en 29 de Enero de 1892.
 12.524. D. Juan José Miñano y Sánchez, de Madrid, patente de invención por veinte años por reformas introducidas en un aparato salvavidas para los coches tranvías.
 Expedida en 17 de Noviembre de 1891.
 Acreditada la práctica en 19 de Febrero de 1892.

12.629. D. Juan Canudas, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los motores de gas.
 Expedida en 4 de Diciembre de 1891.
 Acreditada la práctica en 12 de Marzo de 1892.
 Madrid 21 de Abril de 1892.—El Jefe de Negociado, Julián Aguilar.

Relación de los certificados de adición puestos en práctica, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1892.

9.751. Los Sres. Carl Ziperovsky Mas Deri y Otto Fitus Blathy, de Budapest, certificado de adición a la patente expedida el 3 de Mayo de 1889 por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los motores micrónicos de corrientes alternativas, siendo el objeto de este certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.
 Expedido en 9 de Septiembre de 1889.
 Acreditada la práctica en 29 de Enero de 1892.
 8.772. D. Samuel Wright, de Glasgow (Gran Bretaña), certificado de adición a la patente expedida el 13 de Julio de 1888 por diez años por mejoras en máquinas para preparar las duelas y formar sus junturas para los barriles, toneles, etcétera, siendo el objeto de este certificado las mejoras en las máquinas para fabricar barriles, pipas, toneles u otros envases semejantes.
 Expedido en 19 de Diciembre de 1888.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 9.858. D. Adolfo de Nait, de Barcelona, certificado de adición a la patente de invención expedida en 23 de Mayo de 1887 por veinte años por modificaciones introducidas en el procedimiento empleo de la luz eléctrica para la pesca.
 Expedido en 25 de Septiembre de 1889.
 Acreditada la práctica en 22 de Enero de 1892.
 9.933. D. Francisco Borrás, de Barcelona, certificado de adición a la patente expedida el 2 de Diciembre de 1884 por veinte años por una máquina para hacer cigarrillos, siendo el objeto de este certificado perfeccionamientos introducidos en las maquinillas para hacer cigarrillos.
 Expedido en 20 de Noviembre de 1889.
 Acreditada la práctica en 29 de Enero de 1892.
 11.007. D. Alberto Fiat, de París, certificado de adición a la patente de invención expedida a dicho señor en 1.º de Febrero de 1890 por un horno crisol cubilete; el certificado por perfeccionamientos en el horno crisol cubilete.
 Expedido en 28 de Agosto de 1890.
 Acreditada la práctica en 4 de Marzo de 1892.
 11.218. Mr. Philip Diehl, de los Estados Unidos de América, certificado de adición a la patente expedida en 25 de Abril de 1888 por mejoras en máquinas para coser.
 Expedido en 16 de Diciembre de 1890.
 Acreditada la práctica en 4 de Marzo de 1892.
 11.479. Los Sres. Formiguera y Compañía, de Barcelona, certificado de adición a la patente expedida por cinco años el 26 de Marzo de 1890 por un procedimiento para la fabricación de la glucosa blanca, líquida ó sólida, siendo el objeto de este certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.
 Expedido en 17 de Febrero de 1891.
 Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1892.
 11.694. D. Antonio Rico y Matéu, de Sevilla, certificado de adición a la patente de invención expedida en 20 de Diciembre de 1889 por un postigo de quita y pon, aplicable a las puertas automáticas de plancha de acero ondulado.
 Expedido en 20 de Junio de 1891.
 Acreditada la práctica en 22 de Enero de 1892.
 11.936. D. Ramón Ballezá, de Barcelona, certificado de adición a la patente expedida en 30 de Septiembre de 1889 por un nuevo sello ó marchamo, siendo el objeto del certificado modificaciones introducidas en el objeto de la patente.
 Expedido en 26 de Abril de 1891.
 Acreditada la práctica en 21 de Marzo de 1892.
 12.489. D. José del Pino y Cuenca, de Madrid, certificado de adición a la patente que por veinte años le fué expedida en 3 de Octubre de 1888 por un procedimiento para gasear las aguas naturales y preparar las oxigenadas artificiales en bebidas gaseosas, ampliado ahora a los refrescos de piña, frambuesa, brea, agraz, masagrán, cognac, ajeno, cervezas flojas y fuertes y vinos espumosos.
 Expedida en 10 de Octubre de 1891.
 Acreditada la práctica en 12 de Febrero de 1892.
 Madrid 21 de Abril de 1892.—El Jefe del Negociado, Julián Aguilar.

Relación de los certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1892.

12.528. Mr. Eugen Reverdy, de Bremen (Alemania), certificado de adición a la patente expedida en 25 de Mayo de 1891 por veinte años por una máquina para descortezar los granos de café, arroz, etc., y otros frutos de cáscara y grano, siendo el objeto de este certificado una máquina para descortezar los granos de café, arroz, etc., y otros frutos de cáscara y grano.
 Expedido en 25 de Febrero de 1892.
 12.560. D. José Gómez Madarro, de la Habana, certificado de adición a la patente expedida en 17 de Septiembre de 1889 por veinte años por un método de difusión en el bagazo de la caña de azúcar, siendo el objeto de este certificado de adición un método de difusión en el bagazo de la caña de azúcar.
 Expedida en 25 de Febrero de 1892.
 12.577. Mr. Alejandro Muzard, certificado de adición a la patente de invención núm. 9.898, expedida en 23 de Octubre de 1889 por modificaciones introducidas en una máquina para prensar cerillas.
 Expedido en 13 de Enero de 1892.
 12.578. D. Juan Jacobo Heilmann, de París (Francia), certificado de adición a la patente expedida en 2 de Septiembre de 1890 por veinte años por un procedimiento para transportar la fuerza motriz que sirve para la tracción de los vagones ó diversos carruajes que corren sobre vías férreas, siendo el objeto de este certificado de adición perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.
 Expedido en 25 de Febrero de 1892.
 12.597. Los Sres. D. Enrique Steven Petit y D. Enrique Steven Bresson, certificado de adición a la patente expedida por veinte años por un electroavisos contra incendios, expedida en 20 de Mayo de 1887, siendo el objeto de este certificado mejoras introducidas en el objeto de la patente.
 Expedido en 25 de Febrero de 1892.
 12.654. Sr. Gabriel (José), residente en Austria, certificado de adición a la patente de invención núm. 12.510, expedida en 19 de Octubre de 1891, por perfeccionamientos introducidos en la válvula de simple ó doble efecto para instrumentos de música.
 Expedido en 13 de Enero de 1892.
 12.663. La Sociedad Hermann y Cohen, de París, certificado de adición a la patente núm. 8.307, expedida en 20 de Agosto de 1888 por veinte años, sobre perfeccionamientos introducidos en sistema de hogar económico de parrillas múltiples móviles, aplicables a los generadores de vapor, y en general a todos los aparatos de calefacción.
 Expedido en 13 de Enero de 1892.
 12.665. D. Angel Orriols Artigas, de Castellón del Nuch (Barcelona), certificado de adición a la patente de invención expedida en 15 de Diciembre de 1891 por veinte años por un nuevo aparato para la navegación aérea, siendo el objeto de este certificado un nuevo aparato para la navegación aérea.
 Expedido en 25 de Febrero de 1892.
 12.682. Sr. Lechevalier (Arturo), de Francia, certificado de adición a la patente núm. 11.890, expedida en 30 de Abril de 1891 por mejoras introducidas en un nuevo sistema de sello ó timbre con matriz de comprobación.
 Expedido en 13 de Enero de 1892.
 12.705. D. Ramón Urpi, certificado de adición a la patente de invención núm. 12.010, expedida en 22 de Junio de 1891 por mejoras introducidas en los hornos de cocer pan y otras sustancias.
 Expedido en 13 de Enero de 1892.
 12.718. D. Magín Pladellourens y Playá, cesionario de la patente de invención por veinte años expedida en 16 de Marzo de 1891 a D. Salvador Llopis y Lafant por un procedimiento industrial vinícola. Certificado de adición por modificaciones introducidas en el objeto de la patente.
 Expedida en 14 de Marzo de 1892.
 12.753. Mr. William Henry Hackling, de Bury (Inglaterra), certificado de adición a la patente de invención expedida en 11 de Marzo de 1890 por mejoras en los movimientos de las cajas destiladoras de los telares, siendo el objeto de este certificado mejoras introducidas en la patente principal.
 Expedido en 25 de Febrero de 1892.
 12.757. D. Francisco Tiquet, de París (Francia), certificado de adición a la patente de invención expedida en 10 de Enero de 1889 por veinte años por una máquina para imprimir en blanco telegráfica, fotográfica, fototípica y en talla dulce, la cual permite tirar sobre papel ó tela cualquiera, continuos ó en rollo, ya con uno ó varios colores ó tintas, siendo el objeto de este certificado perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.
 Expedido en 25 de Febrero de 1892.
 12.762. La razón social F. J. Grün, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 9 de Marzo de 1891 por mejoras en los bastidores continuos de anillos para hilar.
 Expedido el certificado por mejoras introducidas en el objeto de la patente en 14 de Marzo de 1892.
 12.763. D. Javier Beraluce, de Guipúzcoa, certificado de adición a la patente núm. 11.519 expedida en 17 de Enero de 1891 por modificaciones introducidas en el procedimiento para la regeneración del yute usado en hilo nuevo de la misma materia.
 Expedido en 13 de Enero de 1892.
 12.765. D. Manuel Martínez Ruiz, certificado de adición a la patente de invención núm. 10.464 expedida en 3 de Mayo de 1890 por modificaciones introducidas en la confección de zapatillas de tiras de lana enfundidas en telares de mano, volantes y mecánicos.
 Expedido en 13 de Enero de 1892.
 12.794. Los Sres. Paul Leving y Jules Gariel, certificado de adición a la patente expedida en 24 de Julio de 1891 por veinte años por un sistema de cierre denominado cierre auténtico aplicable a botellas de cualquier forma, siendo el objeto de este certificado mejoras y modificaciones en el objeto de la patente.
 Expedido en 25 de Febrero de 1892.
 12.831. D. Francisco P. Urruela, de esta Corte, certificado de adición a la patente núm. 11.667 sobre modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal.
 Expedido el 8 de Marzo de 1892.
 12.837. D. Isaac Peral, certificado de adición a la patente número 12.703, expedida en 19 de Diciembre de 1891 por adiciones introducidas en el aparato ascensor eléctrico automático.
 Expedido en 4 de Febrero de 1892.
 12.857. D. Pablo Amiel, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 26 de Julio de 1890 por un aparato estrujador de uva.
 Expedido el certificado por mejoras en el objeto de la patente en 14 de Marzo de 1892.
 12.864. Sres. Hagemann Dittler et Compañía, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 2 de Diciembre de 1891 por un procedimiento para la composición de materia celulosa, ó bien de fibra de tejido.
 Expedido el certificado por modificaciones ó perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente en 14 de Marzo de 1892.
 12.869. Mr. Francis Thomas Vine, certificado de adición a la patente expedida en 19 de Septiembre de 1891 por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las lámparas de aceite de cualquier clase, siendo el objeto de este certificado adiciones introducidas en el objeto de la patente.
 Expedido en 19 de Febrero de 1892.
 12.897. D. Salvador Lledó Misericordia, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 22 de Noviembre de 1889 por un instrumento llamado Binadora Lledó.
 Expedido el certificado por modificaciones introducidas en el objeto de la patente en 14 de Marzo de 1892.
 12.959. D. Uldarico Marga, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 5 de Febrero de 1890 por perfeccionamientos en los fusiles de cámara central inferior.
 Expedido el certificado por perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente en 14 de Marzo de 1892.
 12.971. La Sociedad Geneste Herscher y Compañía, certificado de adición a la patente de invención por veinte años expedida en 1.º de Julio de 1889 por un aparato para desinfectar las paredes de las habitaciones por la pulverización de un líquido antiséptico.
 Expedido el certificado por perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente en 14 de Marzo de 1892.
 13.005. D. Fernando Malabondre, certificado de adición a la patente expedida el 31 de Agosto de 1891 por veinte años por un sistema de romana que principia por cero, siendo el objeto de este certificado perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.
 Expedido en 14 de Marzo de 1892.
 Madrid 21 de Abril de 1892.—El Jefe del Negociado, Julián Aguilar.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Abril de 1892, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO	
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Alicante.....	Alicante.....	7	»	7	2	1	3	Francia.	
	Idem.....	249	53	302	231	64	295	Argelia.	
	Altea.....	72	8	80	16	26	42	Idem.	
	Torre Vieja.....	2	»	2	»	»	»	Gibraltar.	
Almería.....	Almería.....	419	56	475	318	90	408	Argelia.	
Balears.....	Ciudadela.....	3	2	5	2	1	3	Argelia.	
	Felanitx.....	1	»	1	»	»	»	Francia.	
	Ibiza.....	»	»	»	23	3	26	Argelia.	
	Palma.....	»	»	»	8	4	12	Idem.	
	Idem.....	1	2	3	»	»	»	Francia.	
Barcelona.....	Sóller.....	1	»	1	1	»	1	Idem.	
	Barcelona.....	1	»	1	»	»	»	Alemania.	
	Idem.....	4	2	6	»	»	»	Austria-Hungría.	
	Idem.....	146	51	197	»	»	»	Francia.	
	Idem.....	»	2	2	»	»	»	Gran Bretaña.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Grecia.	
	Idem.....	33	18	51	21	5	26	Italia.	
	Idem.....	7	7	14	»	»	»	Turquía.	
	Idem.....	1	»	1	1	»	1	India Inglesa.	
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Argelia.	
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Marruecos.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Zanzibar.	
	Idem.....	216	95	311	52	32	84	Argentina.	
	Idem.....	2	»	2	1	2	3	Brasil.	
	Idem.....	4	»	4	3	2	5	Colombia.	
	Idem.....	»	»	»	6	1	7	Costa Rica.	
	Idem.....	5	»	5	7	1	8	Méjico.	
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Paraguay.	
	Idem.....	18	4	22	12	6	18	Uruguay.	
Idem.....	3	»	3	5	»	5	Venezuela.		
Idem.....	88	28	116	51	14	65	Cuba.		
Idem.....	93	35	128	7	»	7	Puerto Rico.		
Idem.....	79	49	128	171	88	259	Filipinas.		
Cádiz.....	Bonanza.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.	
	Cádiz.....	52	»	52	15	6	21	Gibraltar.	
	Idem.....	2	3	5	»	»	»	Gran Bretaña.	
	Idem.....	133	»	133	»	»	»	Italia.	
	Idem.....	4	1	5	»	»	»	Portugal.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Suecia.	
	Idem.....	169	47	216	129	33	162	Marruecos.	
	Idem.....	76	43	119	»	»	»	Argentina.	
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Brasil.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Colombia.	
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Chile.	
	Idem.....	»	»	»	1	2	3	Guatemala.	
	Idem.....	8	»	8	6	»	6	Méjico.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Santo Domingo.	
	Idem.....	15	6	21	»	»	»	Uruguay.	
	Idem.....	382	66	448	372	31	403	Cuba.	
	Idem.....	73	21	94	61	1	62	Puerto Rico.	
Idem.....	12	9	21	9	6	15	Filipinas.		
Cádiz.....	Idem.....	»	»	»	13	»	13	Fernando Poo.	
	Ceuta.....	1	»	1	»	»	»	Francia.	
	Tarifa.....	3	»	3	4	»	4	Gibraltar.	
	Idem.....	1	»	1	2	»	2	Italia.	
	Idem.....	»	»	»	3	»	3	Marruecos.	
	Canarias.....	Palmas (Las).....	»	»	»	4	2	6	Francia.
		Idem.....	48	18	66	52	26	78	Gran Bretaña.
		Idem.....	4	»	4	»	»	»	Acra.
		Idem.....	»	»	»	4	»	4	Cabo Juby.
		Idem.....	1	1	2	»	»	»	Dakar.
Idem.....		»	»	»	14	4	18	Madera.	
Idem.....		10	2	12	2	5	7	Marruecos.	
Idem.....		»	2	2	»	»	»	Sierra Leona.	
Idem.....		53	18	71	2	1	3	Cuba.	
Idem.....		1	»	1	»	»	»	Alemania.	
Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife.....	45	18	63	61	45	106	Gran Bretaña.	
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Portugal.	
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.	
	Idem.....	2	»	2	3	3	6	Madera.	
	Idem.....	4	»	4	»	»	»	Argentina.	
	Idem.....	192	29	221	60	7	67	Cuba.	
	Idem.....	»	»	»	4	»	4	Puerto Rico.	
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Uruguay.	
	Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
		Coruña (La).....	1	»	1	»	»	»	Francia.
Idem.....		4	»	4	25	2	27	Gran Bretaña.	
Idem.....		»	»	»	30	16	46	Argentina.	
Idem.....		»	»	»	6	»	6	Brasil.	
Coruña.....	Idem.....	2	»	2	2	3	5	Méjico.	
	Idem.....	»	»	»	2	2	4	Uruguay.	
	Idem.....	396	29	425	221	29	250	Cuba.	
	Idem.....	»	»	»	6	1	7	Puerto Rico.	
	Idem.....	14	»	14	3	»	3	Filipinas.	
Gerona.....	Cadaqués.....	»	»	»	2	»	2	Francia.	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»		
Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.	
Huelva.....	Huelva.....	9	4	13	»	»	»	Gibraltar.	
	Idem.....	4	3	7	1	5	6	Gran Bretaña.	
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Portugal.	

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Lugo.....								
Málaga.....	Málaga.....	2	3	5				
	Idem.....	45	20	65	71	23	94	
	Idem.....	4	2	6	2	3	5	
	Idem.....				1		1	
Murcia.....	Idem.....				2		2	
	Idem.....	47	30	77	17	3	20	
	Idem.....	10	7	17				
	Idem.....				7	2	9	
Murcia.....	Cartagena.....	4	1	5	1	1	2	
	Idem.....	187	63	250	170	62	232	
	Idem.....	8	3	11	2		2	
Oviedo.....	Gijón.....				2		2	
	Idem.....	1		1				
Pontevedra.....	Marín.....				58	2	60	
	Vigo.....	12	3	15				
	Idem.....	154	40	194	36	3	39	
	Idem.....	72	11	83	67	17	84	
	Idem.....				23		23	
	Idem.....	45	13	58	2	1	3	
Santander.....	Castro Urdiales.....	2		2				
	Santander.....	2	3	5	1		1	
	Idem.....	10	3	13				
	Idem.....				7	1	8	
	Idem.....	2		2				
	Idem.....				2		2	
	Idem.....				2		2	
	Idem.....	33	5	38	34	11	45	
Sevilla.....	Idem.....				1	3	4	
	Idem.....	1	1	2	1		1	
	Idem.....	412	41	453	126	42	168	
	Idem.....	5	1	6	6	1	7	
	Idem.....							
Tarragona.....	Sevilla.....	2		2				
Valencia.....	Idem.....				1		1	
	Tarragona.....	3	1	4				
	Cullera.....				3		3	
	Valencia.....	4	1	5	4	2	6	
Vizcaya.....	Idem.....				1		1	
	Idem.....	2	2	4				
	Idem.....				1		1	
	Idem.....	17	12	29	6	3	9	
	Idem.....	6		6	1		1	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante.....	Alicante.....	9	11	Granada.....			
	Altea.....	1	2	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	1	
	Torre Vieja.....	2		Huelva.....	Huelva.....	9	2
Almería.....	Almería.....	9	9	Lugo.....			
Balears.....	Ciudadela.....	1	1	Málaga.....	Málaga.....	9	11
	Felanitx.....	1		Murcia.....	Cartagena.....	10	12
	Ibiza.....		1	Oviedo.....	Gijón.....	1	1
	Palma.....	1	1	Pontevedra.....	Marín.....		1
	Sóller.....	1	1	Vigo.....	Vigo.....	8	7
Barcelona.....	Barcelona.....	45	14	Santander.....	Castro Urdiales.....	1	
Cádiz.....	Bonanza.....		1		Santander.....	Santander.....	10
	Cádiz.....	26	20	Sevilla.....	Sevilla.....	1	1
	Ceuta.....	1		Tarragona.....	Tarragona.....	1	
	Tarifa.....	1	2	Valencia.....	Cullera.....		3
Canarias.....	Palmas (Las).....	12	12	Valencia.....	Valencia.....	5	6
	Santa Cruz de Tenerife.....	14	9	Vizcaya.....	Bilbao.....	15	4
Castellón.....							
Coruña.....	Coruña (La).....	7	11				
Gerona.....	Cadaqués.....		2				

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	4.296	5.307
		Hembras.....	1.011	
	Salida.....	Varones.....	2.719	3.469
		Hembras.....	750	
				8.776
Buques.....	Entrada.....		202	355
	Salida.....		153	

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

NÉGOCIADO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Estado comprensivo de las obras dramáticas representadas en los teatros de la isla de Puerto Rico durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, remitido por el Gobernador general de la misma con arreglo al Real decreto de 6 de Diciembre de 1889.

PUEBLOS	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	NÚMERO de representaciones.	REPRESENTANTES
Capital	Un drama nuevo	Manuel Tamayo	1	Luis Roncoroni.
Idem	Odetta	Victoriano Sardou	1	Idem.
Idem	El hombre sin cabeza	Luis Roncoroni	1	Idem.
Idem	Rómulo y Julieta	W. Shakespeare	1	Idem.
Idem	Un Conde por casualidad	Leopoldo Capella	1	Idem.
Idem	Calaveradas de Carnaval	Roberto Ferri	1	Idem.
Idem	Marta Antonieta	Pablo Giacometti	1	Idem.
Idem	Hamlet, Príncipe de Dinamarca	W. Shakespeare	1	Idem.
Idem	Sullivan	Melesville	1	Idem.
Idem	Las travesuras de Juan y Juanita	Luis Roncoroni	1	Idem.
Idem	Los Rantzau	Erkman Chatrian	1	Idem.
Idem	Los venenos de Lucrecia Borgia	A. Vagluetti	1	Idem.
Idem	Otelo, el Moro de Venecia	W. Shakespeare	1	Idem.
Idem	Un clavo en la herradura	Galloni	1	Idem.
Idem	La muerte civil	Pablo Giacometti	1	Idem.
Idem	Las ceremonias de Don Felicitó	Luis Roncoroni	1	Idem.
Idem	Sor Teresa	Camiletti	1	Idem.
Idem	Una tragedia doméstica	Luis Roncoroni	1	Idem.
Idem	Una batalla de damas	E. Scribe	1	Idem.
Idem	Adán y Eva en los baños	A. Vagluetti	1	Idem.
Idem	Genio y desorden	Alejandro Dumas	1	Idem.
Idem	Un baile sobre la cabeza	Saldino	1	Idem.
Idem	El Gran Galeoto	José Echegaray	1	Idem.
Idem	La casa de campo	Kotzbue	1	Idem.
Idem	Felipe Derblay	George Ohnet	1	Idem.
Idem	La dama de las camelias	Alejandro Dumas	1	Idem.
Mayaguez	El esclavo de su culpa	Juan A. Cavestany	1	Luis Bravo.
Maricao	Despertar en la sombra	Cavestany	1	Ramón Janer.
Idem	Flores y perlas	Larra	1	Idem.
Idem	El esclavo de su culpa	Cavestany	1	Idem.
Idem	Españoles sobre todo	Balbás	1	Idem.
Idem	La Pasionaria	Cano	1	Idem.
Idem	La campana de la Almudaina	Poll y Coll	1	Idem.
Idem	La vuelta al hogar	Brau	1	Idem.
Juana Díaz	Terceto de las cigarreras de Madrid á Paris		1	Dolores Fernández.
Idem	Duo de La Tempestad		1	Idem.
Idem	Coro del abanico		1	Idem.
Idem	Amarse y aborrecerse	Juan Coupigny	1	Idem.
Idem	El chaleco blanco		1	Idem.
Idem	Terceto de las cigarreras de Madrid á Paris		1	Idem.
Idem	Duo de La Tempestad		1	Idem.
Idem	Coro del abanico		1	Idem.
Idem	Coro de lavanderas de El chaleco blanco		1	Idem.
Vega Baja	El último capítulo	Ricardo Guijarro	1	Antonio Castro López.
Idem	Como el pez en el agua	José M. Rivera	1	Idem.
Idem	La casa de campo	José Sánchez Albarrán	1	Idem.
Idem	El Arcediano de San Gil	Pedro Marquina	1	Idem.
Idem	Entré la cuna y la aurora	Antonio Castro López	1	Idem.
Idem	El ratoncito Pérez	Ricardo Blasco	1	Idem.
Idem	Entre el deber y el derecho	Antonio Hurtado	1	Idem.
Idem	No hay humo sin fuego	Ramón Vallarés	1	Idem.
Caguas	El clavo de los maridos	Manuel S. González	1	Juan Carcelany.
Idem	De Madrid á Paris	José Jackson	2	Idem.
Toa Alta	El Arcediano de San Gil	Pedro Marquina	1	Francisco A. Romero.
Idem	El último capítulo	Ricardo Guijarro	1	Idem.
Idem	La casa de campo	José Sánchez Albarrán	1	Idem.
Laredo	La vuelta al hogar	Salvador Brau	1	Nepomuceno P. Méndez.
Idem	Roncar despierto	Emilio Mozo	1	Idem.
Idem	El único ejemplar	Miguel Echegaray	1	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 2.º del mencionado Real decreto. Madrid 19 de Mayo de 1892.—El Director general, José Gutiérrez de la Vega.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Unión.—Juan Cánovas, calle Mayor, 18 (ausente).
- Huesca.—Marcelino Santiago, San Segundo, 32.
- Habana.—Cagiga, sin señas.
- Cienfuegos.—Felipa Rodríguez, Fuencarral, 8.
- Lorca.—José González Pelayo, 25, bajo.
- Muro.—Dominicos Reales, Aduana, 28, tercero.
- Calatayud.—Rosa Muñoz, Saboya, 20, segundo derecha.
- Cabra.—Emilio Chacel, Moral, 5.
- Comuña.—Miguel Aguirre, hotel Inglés (ausente).
- Lérida.—Hipólito Fernández, calle de Santiago, 6 duplicado.
- Puebla de Sanabria.—Pío Belles, lista de Telégrafos.
- Alcoy.—Fuentes Hermanos, 17.

ESTE

Alicante.—Vicente Pardo, Claudio Coello, 35.

OESTE

Córdoba.—Eduardo Conesa, posada de la Parrá, Toledo, número 70.

NORTE

Cabra.—Vicente Fostano, Monte León, 43, tercero.

NOROESTE

Olivenza.—Antonia Feltrell, Mártires, 6.

Madrid 25 de Mayo de 1892.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 139, de 18 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 270 y 115, de 13 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar 500 toneladas de carbón Newcastle, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 30 del que cursa.

Arsenal de Cartagena 19 de Mayo de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo. 222—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales necesarios en la tercera agrupación para varias atenciones, bajo el tipo de 8.264 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 275 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1875 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 826 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la tercera agrupación para varias atenciones, se compromete á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta. Arsenal de Ferrol 14 de Mayo de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 220—S

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro del carbón grueso, menudo y de cok español que pueda necesitarse en este Arsenal durante un año, bajo los precios que como tipos se señalan en el pliego de condiciones y con sujeción á dicho pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en el citado Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este departa-

Compañía general madrileña de electricidad.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 y 45 de los estatutos, el Consejo de administración de esta Compañía convoca á sus accionistas para la junta general ordinaria que se celebrará en Madrid en el domicilio de la Compañía el día 28 de Junio próximo, á las once de la mañana.

La junta general ordinaria se ocupará de la orden del día fijada por el Consejo de administración.

Los accionistas que deseen asistir á dicha junta deberán depositar sus acciones antes del día 13 de Junio próximo, con arreglo á los artículos 37 y 41 de los estatutos:

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, Carrera de San Jerónimo, 33.

En París, en la Société générale du Crédit Mobilier Espagnol, rue de la Victoire, 69.

Y en Berlín, en la Allgemeine Elektricitats-Gesellschaft. Madrid 23 de Mayo de 1892.—El Director, Luis Kribben. X—2207

Banco Hispano Alemán.

Se avisa á los señores accionistas que desde el día de hoy queda abierto el pago del cupón núm. 3 de las acciones de este Banco, razón á de 20 pesetas por cada uno, ó sea 8 por 100 sobre el capital desembolsado.

El pago se efectuará: En Madrid, en la Caja social, Alcalá, 49, cuadruplicado.

En Berlín, en el Deutsche Bank, en casa de los Sres. Arthur Gwinner y Compañía y en casa del Sr. Jacob Landau.

Madrid 24 de Mayo de 1892.—La Dirección, R. M. Lobo.—G. Vogel. X—2187

Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Balance de cuentas en 30 de Abril de 1892.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, and rows: Capital, Obligacionistas, Fondos de amortización, Reserva para reparaciones, Cuentas acreedoras, Garantía de obras, Cambios, Cuenta de orden.

PASIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Primer establecimiento, Almacén, Mobiliario, Cajas y Banqueros, Cuentas deudoras, Explotación, Intereses y comisiones, Gastos generales y de administración, Cuenta de orden, Pérdidas y ganancias.

Madrid 19 de Mayo de 1892.—El Administrador, Santiago Rodero. X—2189

Tranvía del Bajo Ampurdan.

Balance en 31 de Diciembre de 1891.

Table with columns: DEBE, Pesetas, and rows: Construcción, Explotación, Acciones viejas, Cuentas corrientes, Caja.

HABER

Table with columns: Pesetas, and rows: Capital, Explotación, Valores á pagar, Acciones nuevas, Convenio, Cuentas corrientes, Lucros y daños.

Aprobado por la junta general de señores accionistas celebrada el día 12 de Mayo de 1892.

Por el Tranvía del Bajo Ampurdan su Presidente, R. Juncadella. X—2194

Compañía de Tranvías de Valencia á Catarroja.

Balance al 31 de Diciembre de 1891.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, and rows: Línea de tranvía de Valencia á Catarroja, Cocheras y cuadradas, Carruajes y guarniciones, Caballos, Máquinas y herramientas, Ajuar, Proyectos en cartera, Valores en cartera, Anticipo de 15 pesetas por acción, Cuenta de beneficios, Caja: existencia.

PASIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Capital: acciones, Obligaciones, Fondo de reserva, Saldo de beneficios.

El Vocal Tesorero, Serafín A. Boira.—V. B.—El Presidente Director, P. Carles. X—2211

Renta Inmobiliaria Madrileña.

Situación al 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Fincas, Caja, Gastos de instalación, Quebranto en obligaciones, Recibos de inquilinato pendientes, Garantías de Administradores.

PASIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Capital en acciones, Obligaciones, Cupones y obligaciones amortizadas pendientes de pago, Fianzas de inquilinato, Fondo de recibos incoobrables, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas, Administradores: s/c de garantías.

El Tenedor de libros, E. Puente.—V. B.—El Presidente, Joaquín Barroeta.

En el sorteo celebrado el día 15 del corriente para la amortización de obligaciones del 5 por 100, emisión de 1.º de Junio de 1889, han resultado amortizadas las señaladas con los números 160, 402, 425, 519, 545 y 566.

Madrid 24 de Mayo de 1892.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Conde de Casa-Eguía. X—2203

La Urbana.

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance general de sus operaciones en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Accionistas, Rentas sobre el Estado, Obligaciones de ferrocarriles, hipotecarias y municipales, Empréstitos de Municipios y valores diversos, Simples propiedades y usufructos, Inmuebles, Préstamos sobre pólizas, Banco de Francia, Sociedad General, Crédito Lyónés, etc., Efectos á recibir, Agencias diversas (primas y saldos), Intereses y alquileres vencidos, Diversas cuentas deudoras.

PASIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Fondo social, Reserva en aumento de capital, Reserva para ventualidades, Cuentas de seguros (reservas para riesgos en curso), Rentas vitalicias (id. id.), Caja de previsión, Diversas cuentas acreedoras, Participación de los asegurados, Dividendo, Ganancias y pérdidas.

Es copia conforme con el original que obra en esta Dirección de mi cargo, y á que me remito.—El Director Representante, José Moreno Elorza. X—2204

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Balance de cuentas en 31 de Marzo de 1892.

ACTIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Establecimiento, Caja general de Depósitos, Caja (depósito de acciones), Caja, Banqueros y cuentas de garantía, Varias cuentas deudoras, Intereses, gastos de banca y cambios, Gastos de emisión de obligaciones, Almacenes de la construcción de la línea de Plasencia á Astorga, Gastos generales, Construcción de la línea de Plasencia á Astorga.

PASIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Acciones depositadas, Efectos á pagar, Compañía de los Ferrocarriles del Gran Central Español, Obligaciones amortizadas, Varias cuentas acreedoras, Subvención del Estado, Emisión de obligaciones hipotecarias, Cupones de obligaciones, Capital.

Madrid 31 de Marzo de 1892.—El Jefe de la Contabilidad, Emilio de Altolaguirre.—V. B.—El Administrador Delegado, M. Pardo. X—2201

La Urbana y el Sena.

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Balance general de sus operaciones en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Accionistas, Inmueble—Avenida de Antin, Rentas del Estado, Francos 12.900 de renta 3 por 100 antiguo, Francos 15.825 de renta 3 por 100 1891, Francos 2.115 de renta 3 por 100 amortizable, Francos 4.500 de renta 4 1/2 por 100, Obligaciones: 3.234 obligaciones de ferrocarriles, 1.226 obligaciones tunecinas, Participación en la Compañía El Sena, Fianzas en el extranjero, Caja y banqueros de la Compañía, Efectos á recibir, Agencias diversas (primas y saldos), Diversas cuentas deudoras, Comisiones descontadas.

PASIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Fondo social, Reserva en los estatutos en 31 de Diciembre de 1890, Idem en 31 de Diciembre de 1891, Idem extraordinaria, Idem especial en 31 Diciembre 1890, Idem adicional en 31 Diciembre 1891, Reserva para riesgos en curso: Seguros de caballos y coches, Idem individuales, Idem colectivos (á forfait), Reserva para rentas vitalicias, Previsión sobre siniestros: Seguros colectivos, Idem individuales, Idem de caballos y coches, Diversas cuentas acreedoras, Caja de previsión de los empleados, Dividendo, Saldo á nueva cuenta.

Es copia conforme con el original que obra en esta Dirección de mi cargo, y á que me remito.—El Director Representante, José Moreno Elorza. X—2205

Compañía Internacional de Aguas.

SOCIEDAD ANONIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Primer establecimiento: concesiones, trabajos, etc., Suscritores obligaciones, Fianzas en manos de autoridades, Cartera: obligaciones, Depósito de obligaciones á atribuir, Banqueros, Caja Bruselas, Deudores, Almacén, Bruselas, Cuentas de orden: garantía, gestión, Administradores, Cartera, acciones: 1.600 acciones de la Compañía Otomana de aguas de Salónica, valor nominal 800.000 francos (Memoria), 2.965 acciones de nuestra Compañía depositadas hasta la justificación completa de los aportes, valor nominal 1.482.500 francos (Memoria).

PASIVO

Table with columns: Pesetas, and rows: Capital, Obligaciones, Suscripción: obligaciones, Acreedores, Cuentas de orden: Depósito títulos de Administradores.

Cerrado en sesión del Consejo de administración del 24 de Febrero de 1892.—Aprobado: Los Comisarios, H. de Creelf.—Ch. Horn Feist.—A. Orban.—Los Administradores: E. Bemelmans.—Ch. Jaussen.—A. Parmentier.—El Presidente, Luciano Guinotte.—El representante, Alberto Battoil.

INFORME DE LOS COMISARIOS

Señores: Hemos examinado las escrituras y los libros de la Sociedad, que hemos hallado al corriente. El balance está conforme con los asientos. Por lo tanto pronunciamos su aprobación tal como ha sido propuesta por el Consejo de administración.

Bruselas 27 de Abril de 1892.—Por copia conforme.—Compañía Internacional de Aguas.—El Representante, Alberto Battoil. X—2208

La Unión.

SOCIEDAD MINERA

Balance al 31 de Diciembre de 1891.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Mazarrón 29 de Marzo de 1892. = Sociedad minera La Unión. = El Vicepresidente y Administrador delegado, Ernesto Greif.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Mayo de 1892, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PUBLICOS) on May 24 and 25, 1892.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, categorized by 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 24 DE MAYO DE 1892

Table showing exchange rates for foreign currencies, including Paris, London, and other international locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'68-28'62 pesetas. Idem, á noventa días vista, id. id., 28'48 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 43'75-43'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Mayo de 1892.

Meteorological observation table for May 25, 1892, including temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Mayo de 1892.

Table of telegrams received from various locations (LOCALIDADES) regarding atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ha llovido en Burgos, Segovia, Bilbao y Coruña.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.

Vino, de á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' showing the number of various types of livestock (vacas, terneras, etc.) and their total weight in kilograms.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'30 á 1'37 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' showing tax collection points and amounts in Pesetas for various cities.

Madrid 25 de Mayo de 1892. = El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUIA OFICIAL DE ESPAÑA' in Pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segunda parte del segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

LA ASCENSIÓN DEL SEÑOR.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Carboneras.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — Las citas. — El monaguillo. — Los aparecidos. — Las campanadas.

CIRCO DE PARISH. — A las cuatro y media y nueve. — Dos grandes y variadas funciones. Segunda presentación de los aplaudidos Mr. Barthe y miss Lillian con su colección de perros y monos amaestrados. Ultima semana del sin rival funámbulo Caicedo.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON. — A las cuatro y media y nueve. — Dos grandes y variadas funciones (por la noche ruda), en las que tomarán parte la hermosa Geraldine y el cantante cosmopolita Mr. Visconti.

Entrada general, 50 céntimos.

Minuesa de los Ríos, impresor. — Miguel Servet, 13. Teléfono, núm. 651.